ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Por medio del presente escrito, el Municipio de Norcasia (Caldas), En atención a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y, siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, se hace el siguiente análisis del sector:

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL A ANALIZAR

OBJETO DEL CONTRATO	**"ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS, ELEMENTOS DE LIMPIEZA, HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LA PISCINA Y ZONAS VERDES DEL ESCENARIO DEPORTIVO ALBERTO ORDUY CASTELLANOS DE NORCASIA, CALDAS."**
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de Marzo de 2026, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. La oferta y su aceptación constituyen el contrato según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8º del Decreto 1082 de 2015, y para la ejecución es necesario constituir la correspondiente reserva presupuestal en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del decreto 1082 del 2015
VALOR	**ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($11.149.815).**

ESTE ANÁLISIS DEL SECTOR SE ELABORA TENIENDO EN CUENTA EL OBJETO DEL CONTRATO, LAS CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDAS DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE SE VA A CONTRATAR Y TENIENDO EN CUENTA LAS SIGUIENTES PERSPECTIVAS:

2. PERSPECTIVA LEGAL

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.
Así mismo, el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1474 de 2011, -por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia-, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas por la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007) establece "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 dispone que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa, teniendo en cuenta entre otra la regla general consistente en que la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública cuando el proceso de selección que se pretenda realizar no se encuentre dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2,3 y 4 de dicho artículo.

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se escogerá con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa. El numeral 2do de dicho artículo. establece que la modalidad contractual de selección abreviada "... corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

Teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato que se pretende realizar es un contrato de compraventa, se hace necesario enviarlo a selección objetiva teniendo en cuenta que no es misional y no encuadra en ninguna de las causales para contratación directa. En virtud de lo anterior, el fundamento de la modalidad de selección del contratista será el objeto del contrato, siendo procedente adelantar un proceso de Selección de mínima cuantía conforme al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 sin perjuicio de las demás normas que lo complemente y/o modifiquen.

Actualmente el proceso de Selección de mínima cuantía se encuentra reglamentado por el Decreto ley 1474 de 2011, en su artículo 94, así como la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 en los cuales se establece las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, para el caso presente la contratación que se pretende llevar a término no excede la cuantía permitida.

Así mismo, el numeral 2.2.1.2.1.5.2. que señala el procedimiento para la contratación de mínima cuantía indica: Las reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de selección asciende a la suma de **ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($11.149.815).** En atención a lo anterior, se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas de acuerdo con el proceso señalado en el artículo ya citado.

Se adjudicará un único contrato mediante **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en el pliego de condiciones.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de éste se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las leyes.

Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, se debe celebrar un contrato de **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS, ELEMENTOS DE LIMPIEZA, HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LA PISCINA Y ZONAS VERDES DEL ESCENARIO DEPORTIVO ALBERTO ORDUY CASTELLANOS DE NORCASIA, CALDAS."** según lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 1150 del 2007 numeral 2 literal a, con una persona con capacidad jurídica, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y según la Ley 80 de 1993, cuya idoneidad le permita cumplir cabalmente con el objeto de la presente contratación, que no esté incurso en las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés consagrados en la constitución Política, en los Artículos 8º y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

3. ESTUDIO DE MERCADO

3.1 PERSPECTIVA COMERCIAL

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual denominado **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS, ELEMENTOS DE LIMPIEZA, HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LA PISCINA Y ZONAS VERDES DEL ESCENARIO DEPORTIVO ALBERTO ORDUY CASTELLANOS DE NORCASIA, CALDAS"**, se requiere contratar a una persona natural o jurídica que desarrolle actividades comerciales relacionadas con la producción, distribución y comercialización de insumos químicos para tratamiento de piscinas, elementos de limpieza, herramientas y materiales de jardinería.

El mercado para este tipo de bienes cuenta con una amplia oferta tanto a nivel departamental como nacional, a través de proveedores especializados en el suministro de productos químicos para el mantenimiento de piscinas, artículos de aseo institucional, herramientas manuales y equipos para el mantenimiento de zonas verdes. La existencia de múltiples proveedores garantiza condiciones de libre competencia, disponibilidad de productos en diferentes marcas, calidades y precios, así como la capacidad de atender requerimientos de entidades públicas. En consecuencia, se evidencia que el mercado dispone de oferentes idóneos con capacidad de suministro para atender las necesidades del Municipio bajo la modalidad de **mínima cuantía**.

3.2 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Para la adecuada ejecución del objeto contractual, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica legalmente constituida, con capacidad jurídica para contratar con el Estado y que desarrolle actividades económicas relacionadas con la comercialización de productos químicos, elementos de limpieza, herramientas y materiales de jardinería.

El proveedor deberá contar con capacidad operativa suficiente para: Suministrar insumos químicos adecuados para el tratamiento y mantenimiento de la piscina municipal, proveer elementos de limpieza destinados al mantenimiento de las instalaciones del escenario deportivo, suministrar herramientas y materiales de jardinería requeridos para el mantenimiento de zonas verdes, garantizar el almacenamiento adecuado de los productos, especialmente aquellos de naturaleza química, realizar el transporte y entrega de los bienes en el municipio de Norcasia dentro del plazo establecido.

No se requiere una estructura organizacional compleja; sin embargo, el contratista debe demostrar capacidad administrativa, logística y comercial que le permita cumplir con los tiempos de entrega, la calidad de los productos y las obligaciones contractuales.

3.3 PERSPECTIVA TÉCNICA

Desde el punto de vista técnico, el proceso de contratación bajo la modalidad de **mínima cuantía** exige que el proveedor seleccionado garantice que los bienes suministrados cumplan con las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos, particularmente en lo relacionado con la calidad y características de los insumos químicos para el tratamiento de piscinas, los elementos de limpieza institucional y las herramientas destinadas al mantenimiento de zonas verdes.

El mercado ofrece una variedad de productos que cumplen con los estándares requeridos para el mantenimiento de piscinas y áreas verdes, así como herramientas y elementos de limpieza de uso institucional, lo que permite garantizar la adecuada operación y conservación de las instalaciones del escenario deportivo Alberto Orduy Castellanos.

En consecuencia, se concluye que existe oferta suficiente en el mercado, disponibilidad de proveedores y capacidad técnica, lo cual permite adelantar el proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, garantizando el suministro oportuno de los bienes necesarios para el mantenimiento y embellecimiento de la piscina y zonas verdes del escenario deportivo del municipio.

Para el desarrollo de este proceso de **MÍNIMA CUANTÍA**, técnicamente se necesita de una persona natural o jurídica con la suficiente capacidad y experticia, que desarrolle el objeto del contrato así:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR

ITEM	ARTÍCULO	UND MEDIDA.	CANT.
1.	**Aros Salvavidas de seguridad para piscinas:** Fabricado en su interior en poliestireno expandido de alta densidad y recubierto en polyform de poro cerrado Fabricado en su interior en polietileno de alta densidad y recubierto en polyform de poro cerrado (polietileno). Su exterior forrado con lona sintética impermeable, con reatas en poliéster y forradas en cinta reflectiva ajustadas a la lona unidas por un lazo en nylon.	Und	5
2.	**Chaleco salvavidas para niños:** fabricado con materiales que le permiten flotar en el agua, como la espuma de polietileno, Neopreno, Nylon, Poliéster. Correas que pueden ajustarse a diferentes tamaños, hechas de nylon o poliéster. Hebillas que permiten ajustar las correas y que están fabricadas con materiales resistentes y duraderos, como el plástico o el metal. Reflectantes para que puedan ser vistos en la oscuridad, aumentando la seguridad del usuario.	Und	5
3	**Flotador en espuma x 1,20 metros:** Elaborado en material de Espuma de polietileno de baja densidad celda cerrada, suave, flexible y fácil de manipular, que sirve como elemento de diversión, relajación y ejercitación. No se pincha, no requiere inflarse, 100% Impermeable, 100% reciclable.	Und	5
4.	**Tubo telescópico en aluminio de 6 metros:** Fabricado en aluminio de alta calidad, ofreciendo durabilidad y resistencia a la corrosión. Diseñado para adaptarse a una variedad de accesorios de limpieza, como redes, cepillos y aspiradoras para piscinas. Proporciona un agarre cómodo y seguro durante su uso. Su diseño telescópico permite un almacenamiento compacto cuando no está en uso.	Und	1
5.	**Cepillo recto en nylon:** Cepillo con cerdas de nylon reforzado, mango plástico o en acero inoxidable.	Und	1
6.	**Nasa de superficie saca hojas:** Plana o tipo pala con marco plástico ABS y red de nylon soldada al mismo.	Und	1
7.	**Manguera de aspiración de 20 mt**, ligera para su cómodo manejo, Construcción en espiral, color azul.	Und	1
8.	**Cloro estabilizado granular al 91% x 50kg**	Und	3
9.	**Hipoclorito de calcio granular al 70% x 40 kg**	Und	3
10.	**Sulfato de aluminio tipo A (CLARIFICADOR DE AGUA) X 25 KL**	Bulto x 25 kl	1
11.	**Policloruro de aluminio liquido**	Tarro x 1.5 Lt	3
12.	**Alguicida líquido x 1lt**	Lt	5
13.	**Escurridor para piso 1 mts**	Und	1
14.	**Guadaña FS 280** Cilindra dada de 38,9 cm cúbicos potencia de 2,6 HP(1,9kw) peso de 7,9kg motor, dos tiempos	Und	1

4. ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Para lo pertinente, se tendrá que la cotización aportada por en adelante se denominará COTIZACIÓN (1), **MULTIQUIMICOS S.A.S,** COTIZACIÓN (2) **POOL MARKET**. Además, se calculará el precio por unidad y sin IVA con el fin de asegurar una correcta interpretación de los precios del mercado.

ITEM	ARTÍCULO	1	2
1.	**Aros Salvavidas de seguridad para piscinas:** Fabricado en su interior en poliestireno expandido de alta densidad y recubierto en polyform de poro cerrado Fabricado en su interior en polietileno de alta densidad y recubierto en polyform de poro cerrado (polietileno). Su exterior forrado con lona sintética impermeable, con reatas en poliéster y forradas en cinta reflectiva ajustadas a la lona unidas por un lazo en nylon.	$ 178.500	$ 135.000
2.	**Chaleco salvavidas para niños:** fabricado con materiales que le permiten flotar en el agua, como la espuma de polietileno, Neopreno, Nylon, Poliéster. Correas que pueden ajustarse a diferentes tamaños, hechas de nylon o poliéster. Hebillas que permiten ajustar las correas y que están fabricadas con materiales resistentes y duraderos, como el plástico o el metal. Reflectantes para que puedan ser vistos en la oscuridad, aumentando la seguridad del usuario.	$ 154.700	$ 0
3	**Flotador en espuma x 1,20 metros:** Elaborado en material de Espuma de polietileno de baja densidad celda cerrada, suave, flexible y fácil de manipular, que sirve como elemento de diversión, relajación y ejercitación. No se pincha, no requiere inflarse, 100% Impermeable, 100% reciclable.	$ 41.650	$ 0
4.	**Tubo telescópico en aluminio de 6 metros:** Fabricado en aluminio de alta calidad, ofreciendo durabilidad y resistencia a la corrosión. Diseñado para adaptarse a una variedad de accesorios de limpieza, como redes, cepillos y aspiradoras para piscinas. Proporciona un agarre cómodo y seguro durante su uso. Su diseño telescópico permite un almacenamiento compacto cuando no está en uso.	$ 190.400	$ 145.000
5.	**Cepillo recto en nylon:** Cepillo con cerdas de nylon reforzado, mango plástico o en acero inoxidable.	$ 35.700	$ 45.000
6.	**Nasa de superficie saca hojas:** Plana o tipo pala con marco plástico ABS y red de nylon soldada al mismo.	$ 65.450	$ 45.000

7.	**Manguera de aspiración de 20 mt**, ligera para su cómodo manejo, Construcción en espiral, color azul.	$ 511.700	$ 270.000
8.	**Cloro estabilizado granular al 91% x 50kg**	$ 550.000	$ 700.000
9.	**Hipoclorito de calcio granular al 70% x 40 kg**	$ 480.000	$ 700.000
10.	**Sulfato de aluminio tipo A (CLARIFICADOR DE AGUA) X 25 KL**	$ 107.100	$ 145.000
11.	**Policloruro de aluminio liquido**	$ 10.710	$ 0
12.	**Alguicida líquido x 1lt**	$ 12.000	$ 35.000
13.	**Escurridor para piso 1 mts**	$ 94.010	$ 0
14.	**Guadaña FS 280** Cilindra dada de 38,9 cm cúbicos potencia de 2,6 HP(1,9kw) peso de 7,9kg motor, dos tiempos	$ 5.831.000	$ 3.600.000

NOTA ACLARATORIA:

De acuerdo con el estudio de mercado realizado para el objeto contractual "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS, ELEMENTOS DE LIMPIEZA, HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LA PISCINA Y ZONAS VERDES DEL ESCENARIO DEPORTIVO ALBERTO ORDUY CASTELLANOS DE NORCASIA, CALDAS"** se ha identificado que alguno de los elementos requeridos no fue incluido en una de las cotizaciones de los posibles proveedores (**ítems 2,3,11,13**). Esta omisión de debe a que no todas las tiendas especializadas en la comercialización de insumos o elementos de piscina cuentan con la totalidad con los elementos técnicos solicitados, lo cual es un factor común en este tipo de adquisición.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario realizar un análisis estadístico con la información recopilada para dar claridad y cumplimiento al estudio del sector y después, estructurar correctamente el proceso de contratación. Al respecto se utilizará una medida de tendencia central, con la cual encontraremos el promedio o la medida aritmética.

Al respecto, se sumarán en conjunto todos los valores observados y posteriormente serán divididos entre sí; esta medida de tendencia central se ajusta a las necesidades del proceso.

ÌTEM	CANT.	(1)	(2)	PROMEDIO UNIDAD	PROMEDIO TOTAL
1	4	$ 892.500	$ 675.000	$ 156.750	$ 783.750
2	2	$ 773.500	$ 0	$ 154.700	$ 773.500
3	5	$ 208.250	$ 0	$ 41.650	$ 208.250
4	5	$ 190.400	$ 145.000	$ 167.700	$ 167.700
5	5	$ 35.700	$ 45.000	$ 40.350	$ 40.350
6	5	$ 65.450	$ 45.000	$ 55.225	$ 55.225

7	5	$ 511.700	$ 270.000	$ 390.850	$ 390.850
8	4	$ 1.650.000	$ 2.100.000	$ 625.000	$ 1.875.000
9	4	$ 1.440.000	$ 2.100.000	$ 590.000	$ 1.770.000
10	4	$ 107.100	$ 145.000	$ 126.050	$ 126.050
11	20	$ 32.130	$ 0	$ 10.710	$ 32.130
12	15	$ 60.000	$ 175.000	$ 23.500	$ 117.500
13	10	$ 94.010	$ 0	$ 94.010	$ 94.010
14	1	$ 5.831.000	$ 3.600.000	$ 4.715.500	$ 4.715.500
15	15	$ 892.500	$ 675.000	$ 156.750	$ 783.750

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

5.1 HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES POR PARTE DE LA ENTIDAD

Revisado el SECOP en relación con procesos de contratación similares al objeto del presente contrato, nos permitimos informar que la entidad ha ejecutado procesos similares en los últimos 4 años.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7781048
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Cerrado
Fecha de generación del estado	12/04/2025 12:35:16 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	DH-SMC-023-2025
Objeto del contrato	COMPRAVENTA DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISCINA DEL COMPLEJO DEPORTIVO ALBERTO ORDUY CASTELLANOS DEL MUNICIPIO DE NORCASIA, PERMITIENDO SU ADECUADA OPERACIÓN Y CONSERVACIÓN
Tipo de Contrato	Compraventa
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	10 Días
Fecha de inicio de contrato	22/04/2025 9:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	2/05/2025 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	◉ Sí ○ No *
Fecha de inicio de liquidación	23/04/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación	23/08/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Acta de liquidación	ACTA DE LIQUIDACIÓN DH-SMC-023-2025.pdf
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA MUNICIPAL DE NORCASIA

COLOMBIA, Norcasia

Al realizar el análisis de los criterios de comparación de adquisiciones previas de la entidad territorial, se pueden extraer varias conclusiones importantes. Históricamente, la prestación de suministro se ha realizado mediante procesos de selección objetiva y no por contratación directa. Entre las principales conclusiones se encuentran que la

mejor forma para garantizar la calidad en el servicio es que el proceso contractual sea a través de una mínima ya que asegura la adquisición de los bienes requeridos.

Objeto: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUÍMICOS, ELEMENTOS DE LIMPIEZA, HERRAMIENTAS Y MATERIALES DE JARDINERÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE LA PISCINA Y ZONAS VERDES DEL ESCENARIO DEPORTIVO ALBERTO ORDUY CASTELLANOS DE NORCASIA, CALDAS"

Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Por lo tanto, los precios que se propongan las deberán considerar.

Para el caso de la Administración Municipal de Norcasia, Caldas dichos gastos se enumeran a continuación, y son descontados en cada uno de los pagos correspondientes del contrato, de acuerdo con el monto de cada acta de pago:

DESCRIPCIÓN	PNA JURÍDICA	PNA NATURAL	NORMA
Estampilla Pro Adulto Mayor	4 %	4 %	Artículo 317 acuerdo No 30 modificado por el artículo 2 del acuerdo No 07
Estampilla Pro Cultura	0.5 %	0.5 %	Artículo 325 acuerdo No 30, modificado por el artículo 3 del acuerdo No 07
Reteica	1 %	1 %	Artículo 76 acuerdo No 30
Estampilla Pro Electrificación Rural	0.5 %	0.5 %	Artículo 338 acuerdo No 30
Estampilla Pro universidad	2 %	2 %	Artículo 2, acuerdo 015 del 2024.
Tasa Pro deporte y recreación	1.5 %	1.5 %	Artículo 356 acuerdo No 30 modificado por el artículo 4 del acuerdo No 7
Retención en la fuente	2.5 %	3.5 %	La tarifa de retención será equivalente a la tarifa que corresponda a la respectiva actividad, de acuerdo a la tabla prevista en el estatuto nacional.
Reteiva	15%	15 %	La tarifa de retención será equivalente a la tarifa que corresponda a la respectiva actividad, de acuerdo a la tabla prevista en el estatuto nacional.

Adicionalmente se tienen en cuenta los siguientes aspectos económicos que pueden incidir en el precio del contrato.

- Fluctuación de precios. Resulta indispensable que el contrato se cumpla en el término de tiempo pactado inicialmente, pues de lo contrario, implicaría riesgos en el cambio de precios del mercado.

Para establecer el valor estimado del contrato se ha efectuado el correspondiente presupuesto, que será publicado como anexo al pliego de condiciones en su debida oportunidad.

Por su parte, los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para ofertar con base en su propia información, de manera que deberán tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección es imperativo identificar los riesgos asociados al proceso de contratación, su tipificación, estimación y asignación se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La matriz en la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por el Municipio hace parte integrante del presente estudio y del pliego de condiciones. La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

Los proponentes deberán realizar sus estimaciones para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto contractual, y con sustento en su propia información, de esta manera considerarán además de los costos directos e indirectos del contrato, los riesgos que pueden afectar el mismo, de acuerdo a la matriz de riesgos presentada por el municipio o en su defecto la que se consolide en la audiencia de tipificación y asignación de riesgos si se dan los presupuestos legales para su realización.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en la matriz de riesgos y como principio general, EL CONTRATISTA como experto del sector económico que involucra el objeto del contrato que derive de este proceso, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que le son propios; por consiguiente, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos. El municipio no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y en Decreto 1082 de 2016.

Además de los riesgos anotados existen otros que serán objeto del mecanismo de cobertura que se describen más adelante, relacionados con las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato, a cargo del contratista.

7.1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

La matriz de tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles se establece en los anexos del pliego de condiciones.

La presente se expide en Norcasia (caldas), a los diez (10) días del mes de marzo de 2026.

Elizabeth Giraldo L.
ELIZABETH GIRALDO LÓPEZ
Secretaria de Desarrollo Humano y Social
Norcasia Caldas

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Ana María Cortés **ANA MARÍA CORTÉS PANCHA** CONTRATISTA SEC. DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	Yessica López **YESSICA JOHANA LÓPEZ DELGADO** OFICINA ASESORA JURÍDICA	Elizabeth Giraldo L. **ELIZABETH GIRALDO LÓPEZ** SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
Los arribas firmantes declaramos que hemos presentado para revisión el documento y lo encontramos ajustado en los aspectos técnicos y la normatividad aplicable y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		